Municipalidad Provincial de Barranca

*"Año del Deber Ciudadano"*

# RESOLUCION DE ALCALDIA

**Nº 1123-2007-AL/RUV-MPB**

BARRANCA, SETIEMBRE 19 DEL 2007.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

**VISTO;** La Resolución de Alcaldía Nº 1017-2007-AL/RUV-MPB, que aprobó el Expediente Técnico de la Obra **"ALINEAMIENTO Y APERTURA DE VIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA**" y el Informe Nº 1130-2007-SGOPISP-MPB de la Sub Gerencia de Obra Publicas e Infraestructura Social Productiva y el Convenio de Compensación por Apertura de Vias Nº 006-2007-AL/RUV-MPB, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Barrancal y la otra parte **Doña Victoria Luzmila Dávila Carrión de Mazza**. Identificada con DNI. N° 15632642.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Barranca, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial, asume las competencias y ejercen funciones específicas, en materia de participación vecinal, promoviendo, apoyando la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 1017-2007-AL/RUV-MPB, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra **"ALINEAMIENTO Y APERTURA DE VIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA**" de la Provincia de Barranca, el mismo que tiene a favor de la cedente la suma de **S/.6,000.00 Nuevos Soles**, una vez formalizado el convenio, de los cuales se deberá deducir lo efectivamente entregado a la **CEDENTE**, conforme a lo establecido en la cuarta cláusula del convenio de afectación N° 031-1998-AL/RUV-MPB aprobado mediante R.A. N°0698-98-AL/RUV-MPB, en el cual se hizo entrega de 130 bolsas de cemento por el importe de S/.2,080.00 Nuevos Soles, las mismas que deben ser descontadas del monto a entregar a la CEDENTE.

Que el CONVENIO estará a cargo de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA quien entregara dinero en efectivo a la otra parte **Doña Victoria Luzmila Dávila Carrión de Mazza** identificada con DNI. 15632642 quien cederá el terreno necesario para la afectación de la calle Enrique Palacios del Distrito y Provincia de Barranca.

Que el Sub Gerente de Obras Públicas e Infraestructura Social y Productiva, a través del Informe del visto, solicita realizar la ejecución mediante el Convenio por Compensación por Apertura de Vías de la Obra **"ALINEAMIENTO Y APERTURA DE VIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA**" de la Provincia de Barranca, el cual es aprobado por el Gerente de Desarrollo Urbano, según Memorandum Nº 658-2007-GDUR-MPB.

Que, la Sub. Gerente de Presupuesto, con Informe Nº 641-2007-SGP/MPB, establece la siguiente cadena de gastos para la aprobación del Convenio por Compensación por Apertura de Vías.

| | | |
|---|---|---|
| Función | : | 16 Transportes |
| Programa | : | 052 Transporte Terrestre |
| Subprograma | : | 0157 Vías Urbanas |
| Proyecto | : | 2011477 Mejoramiento de Vías Urbanas |
| Unidad de Medid | : | 0.73 M2 |
| M.P. | : | 00132 Alineamiento y Apertura de Vías del Distrito de Barranca |
| Presupuesto | : | S/. 3,920.00 Nuevos Soles |
| Fuente de Financ | : | 05 Recursos Determinados |
| RUBRO | : | 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones |
| | | 6.5.11.72 Indemnización y Compensaciones S/. 3,920.00 |

El mismo que es corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, según Dictamen Nº 470-07-GPP-MPB.

Que la Gerente de Municipal, mediante Memorandum Nº 1658-2007-GM/MPB, autoriza la emisión de la presente, aprobando la suscripción del Convenio por Compensación.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y contando con el Informe Legal Nº 1560-2007-OAJ-MPB;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** **APROBAR** el Convenio por Compensación N° 006-2007-AL/RUV-MPB, en los términos que establece el convenio suscrito con Doña Victoria Luzmila Dávila Carrión de Mazza. Identificada con DNI. N° 15632642 el mismo que tiene a favor de la cedente la suma de **S/.6,000.00 Nuevos Soles**, de los cuales se deberá deducir lo efectivamente entregado a la **CEDENTE**, conforme a lo establecido en la cuarta cláusula del convenio de afectación N° 031-1998-AL/RUV-MPB, aprobado con R.A. N°0698-98-AL/RUV-MPB, en el cual se hizo entrega de **130 bolsas de cemento por el importe de S/.2,080.00 Nuevos Soles**, las mismas que deben ser descontadas del monto a entregar a la CEDENTE una vez formalizado el convenio.

**ARTICULO 2º.-** **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural designar al Ingeniero Inspector de la Obra y aplicar correctamente las Normas Técnicas de Control Interno para Obras Publicas, según el numeral 600 aprobado por Resolución de Contraloría Nº 072-98-CG.

**ARTICULO 3º.-** **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Obras Publicas y Estudios, Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**